



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 28 de enero de 1986

Año V. Núm.11

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Convocatoria para el examen de la oposición para 8 plazas de administrativos	122	Concurso para la provisión interintra de una plaza de aparejador o arquitecto técnico	122

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE <i>Comisión de Urbanismo de La Rioja</i>		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO <i>Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas</i>	
Información pública de construcciones en suelo no urbanizable	122	Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	123

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL <i>Inspección de Trabajo y Seguridad Social</i>	
Actas de Liquidación	123
Acta de Infracción	125

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
Aprobación inicial del Estudio de Detalle n.º 1, denominado Soria	125	Aprobación de expediente de Modificación de Créditos	126

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO	
Cédula de citación	126	Cédula de citación	127
Edictos	126	Tasación de costas	127
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA			
Requisitoria	127		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA <i>Oficina de Contratación</i>		Adjudicación definitiva de las obras de "Acondicionamiento de la carretera LO-6030 de Villamediana a Río Leza"	127
Adjudicación definitiva de las obras de "Captación y traida de aguas para la Mancomunidad de Moncalvillo"	127	Adjudicación definitiva de las obras de "Acondicionamiento de la carretera C-123 en el tramo de la travesía de Cervera del Río Alhama"	128
Adjudicación definitiva de las obras de "Tratamiento de la intersección de las carreteras LO-8300 y LO-8301 (Travesía Alesanco)"	127	Adjudicación definitiva de las obras de "Mejora de la carretera LO-8022 de la LO-8020 a Ventrosa P.K. 1,1770 al 2,925"	128
Adjudicación definitiva de las obras de "Mejora de la captación de aguas potables en Santo Domingo de la Calzada"	127	Adjudicación definitiva de las obras de "Rehabilitación de la Fábrica Real para Albergue en Ezcaray"	128
Adjudicación definitiva de las obras de "Dragado del vaso del embalse de la Hoya de Gimileo en Igea"	127	AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Adjudicación definitiva de las obras de "Acondicionamiento de la carretera C-113 de Salas de los Infantes a Cenicero por Najera, P.K. 3,30 al 10,30"	127	Devolución de fianza	128
Adjudicación definitiva de las obras de "Acondicionamiento de la carretera LO-8306 de Santo Domingo de la Calzada a la carretera LO-8300 por Cirueña y Villar de Torre	127	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
		Devolución de fianza	128

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA	
Solicitud de licencia para apertura de bar	128	Solicitud de licencia para apertura de un bar	128
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA COLOMA	
Solicitud de licencia para apertura de una carpintería metálica	128	Convocatoria de Junta General	128

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria para el examen de la Oposición para 8 plazas de Administrativos II.B.9

Por el presente se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición, para la provisión en propiedad de 8 plazas de Administrativos, el próximo día 8 de marzo, a las 11 horas, en el Instituto Politécnico Nacional, sito en General Franco, nº 9 de Logroño, para la realización del primer ejercicio.

Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

Logroño, 20 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Concurso para provisión interina de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico II.B.10

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1985, acordó anunciar concurso para nombramiento interino de un Aparejador o Arquitecto Técnico al amparo de lo establecido en la Resolución de 11 de septiembre de 1984 de la Dirección General de Administración Local.

Las condiciones que deberán reunir los aspirantes para optar a la Plaza son las siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- Estar en posesión del Título Oficial de Arquitecto Técnico o Aparejador.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En nombramiento tendrá vigencia hasta que sea resuelto el concurso-oposición que se convoque para la provisión de dicha plaza en propiedad.

Las instancias en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que se hacen constar anteriormente, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en las oficinas municipales dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a cuya instancia acompañarán curriculum vitae, y certificado académico de la carrera expedido por el Centro Oficial correspondiente.

Nájera, 4 de enero de 1986.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones en suelo no urbanizable III.A.47

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

148/85.— CALAHORRA.— Ampliación nave almacén agrícola en el término de Sorbán, parcela 161, polígono 39 por D. Ernesto Virto Jiménez.

1/86.— ENTRENA.— Centro de manipulación de hortalizas y frutas en el polígono 15, parcela 16-a, por D. Salvador González Choperena y dos más.

2/86.— URUÑUELA.— Construcción de 6 pabellones en la finca n.º 6 de la Carretera de Nájera por D. Gregorio Ocio Campos.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio n.º 11-1º de Logroño.

Logroño, 16 de enero de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.41

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-17.425 incoado en esta Consejería a instancia de Cartonajes Santorromán, S.A. con domicilio en Calahorra, Ctra. Zaragoza, 32 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Centro de Transformación en Calahorra, consistente en instalar dos nuevos transformadores de 630 KVA y 500 KVA y relación de transformación 20.000-13.200/398-230 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de enero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.42

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-14.285 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Papyrus" en Logroño, consistente en desmontar el tramo de línea entre los apoyos números 6 y 8 y construir otro nuevo de 515 m. entre los números 4 y 8.

Variante de la línea a 13,2 KV "San Lázaro" colocando un nuevo apoyo de hormigón (n.º 6) y desmontar la línea desde este apoyo hasta el final.

Variante de la línea a 13,2 KV "Torrealba" consistente en desmontar el tramo comprendido entre el apoyo n.º 11 (final línea "San Lázaro" y el CT "Torrealba" construyendo una nueva línea de 84 m. con origen en el apoyo n.º 6 de la línea "Papyrus".

Variante de la línea a 13,2 KV "Alia", desmontando el tramo de línea del que actualmente se hace la derivación y derivando del apoyo n.º 7 de la línea "Papyrus".

Los conductores serán de cable al-ac de 116,2 mm. y Alpac de 32,9 mm2. sobre apoyos metálicos y de hormigón.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar su utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2619/66.

Logroño, 13 de enero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.43

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.617 incoado en esta Consejería a instancia de M.A.S.A con domicilio en Agoncillo, Pgº El Sequero solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en Agoncillo, a 66 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 9 m. con origen en el primer apoyo de la línea "Estación de bombeo" y final en el CT que también se autoriza.

Centro de transformación tipo intemperie con transformador de 1.000 KVA 66.000/398-230 KV.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de enero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.44

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.625 incoado en esta Consejería a instancia de Hospital del Tórax S. Pedro, con domicilio en Logroño, Piqueras, 4 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Grupo electrógeno para emergencia del Hospital, formado por un motor Pegaso de 187 CV y alternador INDAR de 150 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en

que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de enero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.45

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: José Luis Jiménez Argudo con domicilio en Gimileo, c/ Carretera, 18.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gimileo.

c) Finalidad: Electrificación merendero.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, de 99 m. con conductores de cable aislado de 3x50+1x54,6 m. sobre 2 apoyos de hormigón.

e) Presupuesto: 201.540 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entrepantalla y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.660.

Logroño, 15 de enero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.46

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Consejería de Trabajo y Bienestar Social con domicilio en Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rincón de Soto.

c) Finalidad de la instalación: Centro ocupacional minusválidos.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV de 6 m., con origen en el apoyo n.º 3 de la línea "Rincón-2" y final en el CT tipo intemperie de 50 KVA.

e) Presupuesto: 1.216.937 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entrepantalla y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.662.

Logroño, 14 de enero de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación

III.B.83

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Riojana de Producción S.C.I., con último domicilio conocido en c/ Horno n.º 3-2º y dedicada a la actividad de la construcción se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 51/84, de fecha 28-3-1984 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización a la Seguridad Social de 1-4-1983 a 30-6-1983 por toda la plantilla.

Se infringen los artículos 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974.

El importe de las cuotas de contingencias generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de, incluido el 15% por recargo por mora, quinientas noventa y dos mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (592.488).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudatorias previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director

Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de Liquidación

III.B.84

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Riojana de Producción S.L.C., con último domicilio conocido en c/ Horno n.º 3 de Logroño y dedicada a la actividad de la construcción se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 52/84 de fecha 28-3-1984 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización a la Seguridad Social de 1-1-83 a 31-3-83, por toda la plantilla, cuyos nombres y cantidades figuran en Anexo adjunto.

Se infringen los artículos 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de, incluido el 15% por recargo por mora, quinientos veintidos mil

cuatrocientas sesenta pesetas (522.460).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/1975 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de Liquidación

III.B.85

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Riojana de Producción S.C.L. con último domicilio conocido en c/ Horno n.º 3-2º de Logroño y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de cuotas con el núm. 50/84 de fecha 28-3-1984, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber cotizado a la Seguridad Social de 1-8-83 a 31-10-83 por todos los trabajadores que componen la plantilla, bases salariales según convenio vigente en cada período, reflejados. Se infringen los arts. 68, 70 Y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Formación Profesional, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total, incluido el 15% de recargo por mora, de cuatro millones ciento noventa y seis mil quinientas noventa y una pesetas (4.196.591).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de Liquidación

III.B.86

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Riojana de Obras S.C.L., con último domicilio conocido en c/ Horno n.º 3 de Logroño, y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de cuotas n.º 41/84 de fecha 14-3-1984, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No cotizar a la Seguridad Social de 22-7-83 a 26-10-83 por el trabajador Felipe Sáenz de la Maleta Guinea, peón, según salario de 57.425 Ptas. más prorrateada de 60 días por las dos extraordinarias tanto en Seguros Sociales, como en Accidentes de Trabajo. Se infringen los arts. 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las Cuotas de Contingencias Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende a la cantidad total de, incluido el 15% de recargo por mora, ciento dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas (118.645).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de Liquidación

III.B.87

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Pedro Herrera García, con último domicilio conocido en Rodríguez Paterna, 11, Logroño, y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 58/84, de fecha 10-4-84, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social de 5-7-83 al 31-12-83 por la trabajadora M^a Jesús Cañas Agustín, según salario mínimo interprofesional vigente en cada período más prorrateada de 60 días por las dos extraordinarias, tanto para C. Generales como para Accidentes. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de ciento una mil trescientas cuarenta y siete pesetas (101.347).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n.º 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de Liquidación

III.B.88

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Vulcanizados Pinto, S.A. con último domicilio conocido en Polígono Cantabria, Logroño, y dedicada a la actividad de calzado, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se levanta la siguiente Acta de Liquidación n.º 81/84, de fecha 30-4-84, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No cotizar a la Seguridad Social por prima de productividad percibida durante los meses de enero, febrero y marzo de 1982 por los trabajadores reflejados en anexo adjunto. Se infringen los artículos 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de la liquidación por Contingencias Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de ciento ochenta y una mil seiscientos sesenta y nueve pesetas (181.669).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n.º 1860/1975 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de Liquidación

III.B.89

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a efectos de notificación a la Empresa Vulcanizados Pinto, S.A. con último domicilio conocido en Polígono Cantabria, Logroño, y dedicada a la actividad de calzado, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 82/84, de fecha 30-4-84, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No cotizar a la Seguridad Social por prima de productividad percibida durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1981 por los trabajadores reflejados en anexo adjunto. Se infringen los artículos 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Formación

Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de ciento setenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (173.442).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n.º 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de Liquidación

III.B.90

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa María Sendón Lago, con último domicilio conocido en Gran Vía 61-63, Logroño, y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en conocimiento de la mismas que por la Inspección Provincial de Trabajo se levanta la siguiente Acta de Liquidación n.º 104/84, de fecha 9-5-84, y que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social de 8-8-83 a 31-12-83 por la trabajadora Carmen Daroca Pérez, limpiadora, según salario mínimo interprofesional vigente en cada período más prorrateado de 60 días por las dos extraordinarias tanto para C. Generales como para Accidentes. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de la liquidación por Contingencias Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad total de ochenta y dos mil doscientas treinta pesetas (82.230).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n.º 1860/1975 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de Liquidación

III.B.91

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa María Sendón Lago, con último domicilio conocido en Gran Vía n.º 61-63, Logroño, y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 105/84, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social de 1-1-84 a 22-2-84 por la trabajadora Carmen Daroca Pérez, limpiadora, según salario mínimo interprofesional vigente en cada período más prorrateado de 60 días por las dos extraordinarias tanto para C. Generales como para Accidentes. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de la liquidación por Contingencias Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo, y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de trece mil cincuenta pesetas (13.050).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n.º 1860/1975 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de Liquidación

III.B.92

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Luis Faces García, con último domicilio conocido en Marqués de la Ensenada, n.º 5, Logroño, y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 108/84, de fecha 9-5-84, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social de 1-8-83 a 31-12-83 por la trabajadora Julia Rubio Miranda, según salario mínimo interprofesional vigente en cada período más prorrateado de 60 días por las dos extraordinarias tanto para C. Generales como para Accidentes. Se infringen los artículos 64, 68 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de la liquidación por Contingencias Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad total de ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesetas (86.155).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n.º 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de Infracción

III.B.95

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa KOES, S.A., con último domicilio conocido en c/ General Franco n.º 3-2º de Arnedo y dedicada a la actividad de fabricación de calzado se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción n.º 472/84, de fecha 5-7-1984 cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el art. 1º en relación con el 7º.2 de la Orden Ministerial de 20-12-1971, sobre Aperturas de Centros de Trabajo, así como el art. 187 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-1974, de carácter de la correspondiente autorización de Apertura, y sin embargo seguir realizando la actividad.

Se califica la infracción como falta leve en su grado máximo, a tenor de lo dispuesto en el art. 157 apartado a) de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9-3-1971.”

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación inicial Estudio de Detalle N.º 1, denominado Soria.

III.C.65

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de enero de 1986, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle N.º 1 denominado Soria de esta localidad, formulado por D. José Solana Sáenz.

De conformidad con la legislación vigente, se somete a información pública por espacio de 15 días el referido Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado el mismo y el expediente respectivo en las Oficinas de los Servicios Técnicos, y formularse dentro del referido plazo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Arnedo, 20 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Aprobación expediente modificación de crédito III.C.66

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1985, el expediente de Modificación de Crédito que

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.99

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo número 213/85 seguidos a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra D. Gregorio Tre Trevijano y Doña María Sáenz Flaño, domiciliados en Logroño, c/ Padre Marín y en la actualidad en ignorado paradero por la presente se cita a estos por término de 9 días, para que, durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniere apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haberse practicado el embargo de bienes de los ejecutados sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, recayendo en los siguientes:

1º.— Rústica en Albelda de Iregua (La Rioja) al término de Bueyo con una superficie de 2 a. y 70 ca..

2º.— Rústica en Albelda de Iregua (La Rioja) término Rabo del Monte con una superficie de 731,77 m2.

3º.— Rústica en Entrena (La Rioja) término los Cantos con una superficie de 2.000 m2.

4º.— Rústica en Entrena (La Rioja) término los Cantos con una superficie de 15.484 m2.

Logroño, a 17 de enero de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.100

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el n.º 230 de 1985, a instancia de Don José Ignacio y Don Ramón García Fernández, sobre inmatriculación de fincas rústicas en el Registro de la Propiedad de Nájera:

— Rústica, sita en "Las Planas", término municipal de Tricio, polígono 1, parcela 177, de 18 a., linda al Norte, río y camino; Sur, ribazo; Este, Pedro Ibáñez y Oeste, Enrique Hernández.

— Rústica, sita en el "Ronco", término municipal de Tricio, polígono 8, parcela 180, de 30 a. y 80 ca., linda al Norte, Julia García; Sur, Viuda de Máximo Barragán; Este, Martín Muntión y Oeste, ribazo.

— Rústica, sita en "Los Cirojos", término municipal de Tricio, polígono 1, parcela 59, de 8 a. y 18 ca., linda Norte, Trinidad López de Uribe; Sur, Rosario Marrón; Este, río y Oeste, ribazo.

— Rústica, sita en "Uceda", término municipal de Tricio, polígono 5, parcela 54, con una extensión de 17 a. y 40 ca., linda por el Norte, río o acequia de riego llamado "Nortadilla o Manjarrés"; al Sur, Lázaro Fernández; Este, viuda de Fidel Pérez y Oeste, Teodoro Nalda.

— Rústica, sita en el "El Villar", término municipal de Tricio, polígono 4, parcela 309, de 15 a. y 60 ca., linda por el Norte, camino de "El Villar"; Sur, Doña Nicolasa Capellán; Este, Trinidad López de Uribe y Oeste, Ricardo Sáenz de Santamaría.

— Rústica, sita en "Uceda", término municipal de Tricio, polígono 5, parcela 178 de 36 a., linda Norte y Oeste, Lázaro Fernández y Este, Trinidad López Uribe.

— Rústica sita en "Callejón de las Huertas", término municipal de Tricio, polígono 6, parcela 4, de 31 a. y 44 ca. Linda por el Norte, acequia de riego, camino de las huertas; Sur, Julián Pérez; Este, el mismo y Oeste, Pedro Fernández.

— Rústica sita en "Hompredera"; Este, Trinidad López Uribe, y Oeste, Lázaro Fernández.

— Rústica, sita en el "Cardero", término municipal de Tricio, polígono 6, parcela 103, con una extensión de 76 a. Linda Norte, camino de "Cardero a Hompredera"; Sur, Herederos de Milagros Capellán; Este, Adolfo Fernández y Oeste, Trinidad López de Uribe.

— Rústica, sita en "Baroja", término municipal de Tricio, polígono 7, parcela 135, de 25 a. y 51 ca. Linda Norte, Juan Pérez; Sur, Julián Alegría; Este, camino del Cristo y Oeste, Herederos de Angel Ibáñez.

— Finca rústica sita en "Camino Molino", término municipal de Tricio, polígono 8, parcela 21, de 28 a. y 40 ca. Linda al Norte, Juan José Sáenz de Santamaría; Sur, camino del molino; Este, acequia de riego

afecta al Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ollauri, a 26 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

llamado "El Molino" y Oeste, Trinidad López de Uribe.

— Rústica en "La Ribera", término municipal de Tricio, polígono 8 parcela 191, de 12 a. y 20 ca. Linda al Norte, Angel Navarro; Sur, viuda de Fidel Pérez y Oeste, Trinidad López de Uribe.

— Finca rústica, sita en "El Garnacho", término municipal de Tricio, polígono 5, parcela 48, de 26 a. y 40 ca. Linda al Norte, camino de Manjarrés y Herederos de Benito Fernández; Sur, Lázaro Fernández; Este, Trinidad López de Uribe y Oeste, Jacinto Fernández.

— Finca urbana, vivienda sita en la calle José Antonio número 9, en jurisdicción de Tricio, referencia catastral n.º 03-35-004 de 126 m2. Linda derecha entrando Rufino Asensio Fernández; izquierda Mariano Angel Luis Fernández Pérez, y por el fondo, calle del Sur, y por el frente, calle de José Antonio n.º 9.

— Finca urbana, vivienda sita en la calle José Antonio número 13, en jurisdicción de Tricio, referencia catastral n.º 03-35-002 con una superficie de 113 m2. Linda, por la derecha entrando Demetria Ojeda Sacristán, izquierda, Rufino Asensio Fernández, por el fondo, calle del Sur, y por la de situación al frente, calle José Antonio n.º 13.

— Finca urbana, pajar, sita en Camino de Bodega n.º 34, en jurisdicción de Tricio, referencia catastral n.º 01-5-009, de 127 m2. Linda, por la derecha entrando a David Solozábal Merino; izquierda, Francisca y María Sara Fernández Pérez y por el fondo, calle de la Horca, y por el frente, camino de las bodegas.

— Finca urbana, pajar, sita en Horno número 2, en jurisdicción de Tricio, referencia catastral n.º 03-26-016, de 117 m2. Linda, por la derecha entrando, Iglesia parroquial, izquierda a D. Dionisio Victoriano, fondo, calle callejón 2, y por el frente calle del Horno n.º 2 y por el fondo a D. Gonzalo y Doña Engracia García Baños.

— Finca urbana, bajo trastero, sita en la calle Doctor Tricio n.º 8, en jurisdicción de Tricio, referencia catastral n.º DI-TR-008, de 49 metros cuadrados.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado, para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho, a todas las personas ignoradas a quines pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieran algún derecho real sobre dicha finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 16 de enero de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.101

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 117 de 1983 a instancia de D. Félix de la Santísima Trinidad Torralba, contra D. Miguel Angel Benedicto Gascón, en el cual se sacan por vez primera, en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Victor Pradera, n.º 2, el próximo día 14 de marzo a las 10 horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Los derechos de traspaso del local comercial, sito en la c/ Avenida de Villamediana n.º 26 planta baja de Logroño de su superficie aproximada de 60 m2., girando bajo la denominación de BROCHA y actualmente cerrado, valorados en novecientos cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se señala con carácter de segunda, con la rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el día 14 de abril a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y, con carácter de tercera, sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día

14 de mayo a las 10,30 horas.

Logroño, a 20 de enero de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA*Requisitoria*

IV.102

Fernández Quintana, Antonia, hija de Miguel y de Carmen, nacida el 13 de abril de 1955 en Villanueva de Tapia, provincia de Málaga, casada, vecina últimamente de Calahorra y hoy en paradero ignorado, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento contra ella dictado en el sumario número 2 de 1986, sobre abandono de familia, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarada rebelde, como comprendida en el artículo 835, número 1º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Calahorra, a 18 de enero de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.103

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 583-85 sobre hurto se cita a Esther Verdejo Martín cuya última residencia era Pino y Amorena, 17-8º 1ª y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 10 de febrero y hora de las 10,45, con la prevención de que

deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.
Logroño, a 27 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.104

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n.º 257/85 se ha practicado: Tasación de costas.

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas n.º 257/85 seguido por hurto y cuyo pago corresponde a Angel Duro Estepa.

	Ptas.
Registro (D.C. 11)	60
Diligencias Previas (T. 1º Art. 28)	40
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28)	275
Ejecución (Art. 29-1º)	80
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	410
Reintegro actuaciones	600

Total de la tasación de costas 1.465

Importa la anterior tasación las figuradas mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

Logroño, a 17 de enero de 1986.— El Secretario.

Y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Angel Duro Estepa y requerirle de pago por otros tres días, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 17 de enero de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Adjudicación definitiva de las obras de "Captación y tralda de aguas para la Mancomunidad de Moncalvillo" V.A.21

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1985, adjudicó mediante contratación directa, las obras de "Captación y tralda de aguas para la Mancomunidad de Moncalvillo" a la empresa Construcciones Benito Martínez, S.A., en la cantidad de diez millones trescientas veintisiete mil novecientos veintinueve pesetas (10.327.929 Ptas.).

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Tratamiento de la intersección de las carreteras LO-8300 y LO-8301 (Travesía Alesanco)" V.A.22

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas por Resolución de fecha 30 de diciembre de 1985, adjudicó mediante contratación directa, las obras de "Tratamiento de la intersección de las carreteras LO-8300 y LO-8301 (Travesía Alesanco)" a la empresa Eduardo Andrés, S.A., en la cantidad de siete millones trescientas setenta y ocho mil pesetas (7.378.000 Ptas.).

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Mejora de la captación de aguas potables en Santo Domingo de la Calzada" V.A.23

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1985, adjudicó mediante contratación directa, las obras de "Mejora de la captación de aguas potables en Santo Domingo de la Calzada" a la empresa Construcciones Bouza, S.A., en la cantidad de cinco millones trescientas veinticinco mil pesetas (5.325.000 Ptas.).

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Dragado del vaso del embalse de la Hoya de Gimileo en Igea" V.A.24

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1985, adjudicó mediante contratación directa, las obras

de "Dragado del vaso del embalse de la Hoya de Gimileo en Igea" a la Empresa Ismael Andrés, S.A., en la cantidad de seis millones ochocientos veinticinco mil pesetas (6.825.000 Ptas.).

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Acondicionamiento de la carretera C-113 de Salas de los Infantes a Cenicero por Nájera, P.K. 3,30 al 10,30" V.A.25

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1985, adjudicó mediante subasta, las obras de "Acondicionamiento de la carretera C-113 de Salas de los Infantes a Cenicero por Nájera, P.K. 3,30 al 10,30" a la empresa Modocar, S.A., en la cantidad de setenta y siete millones ciento quince mil ochocientos treinta y tres pesetas (77.115.833 Ptas.).

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Acondicionamiento de la carretera LO-8306 de Santo Domingo de la Calzada a la Carretera LO-8300 por Cirueña y Villar de Torre" V.A.26

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas por Resolución de fecha 30 de diciembre de 1985, adjudicó mediante subasta, las obras de "Acondicionamiento de la carretera LO-8306 de Santo Domingo de la Calzada a la carretera LO-8300 por Cirueña y Villar de Torre" a la empresa Yarritu, S.A., en la cantidad de ciento setenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesetas (175.979.698 Ptas.).

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Acondicionamiento de la carretera LO-6030 de Villamediana a Murillo de Río Leza" V.A.27

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1985, adjudicó mediante subasta, las obras de "Acondicionamiento de la carretera LO-6030 de Villamediana a Murillo de Río Leza" a la empresa Ismael Andrés, S.A., en la cantidad de noventa y tres millones trescientas cuatro mil cien pesetas (93.304.100 Ptas.).

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Acondicionamiento de la carretera C-123 en el tramo de la travesía de Cervera del Río Alhama"
V.A.28

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1985, adjudicó mediante contratación directa, las obras de "Acondicionamiento de la carretera C-123 en el tramo de la travesía de Cervera del Río Alhama" a la empresa Eduardo Andrés, S.A., en la cantidad de dos millones ciento cincuenta y ocho mil pesetas (2.158.000 Ptas.).

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Mejora de la carretera LO-8022 de la LO-8020 a Ventrosa, P.K. 1,1770 al 2,925"
V.A.29

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1985, adjudicó mediante contratación directa, las obras de "Mejora de la carretera LO-8022 de la LO-8020 a Ventrosa, P.K. 1,1770 al 2,925" a la empresa Eduardo Andrés, S.A., en la cantidad de tres millones novecientas ochenta y ocho mil pesetas (3.988.000 Ptas.).

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Rehabilitación de la fábrica Real para Albergue en Ezcaray"
V.A.30

El Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio por Resolución de fecha 23 de diciembre de 1985, adjudicó mediante concurso, las obras de

"Rehabilitación de la Fábrica Real para Albergue en Ezcaray" a la empresa Industrias de la Construcción, S.A., en la cantidad de cincuenta y nueve millones novecientas veinte mil pesetas (59.920.000 Ptas.).

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Devolución de fianza

V.A.57

Con el fin de proceder a la devolución de fianzas depositadas en su día por CASA ANCAR para realización de vallado en pista polideportiva "La Paz" y para instalación de postes para papeleras en la Ciudad, queda expuesto al público por espacio de 15 días, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones por quienes se consideren con derecho contra el adjudicatario.

Arnedo, 20 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

V.A.18

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista que más abajo se detalla en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

— Obras acondicionamiento del Matadero Municipal.

— Adjudicatario: D. Leonardo Garrido Garrido.

Logroño, 16 de Enero de 1.986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de bar

V.B.29

Por D^a Esther Corral González, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un BAR, en local sito en el Pasaje Celso Díaz, núm. 3, de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 20 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para apertura de bar

V.B.31

Don León Arnedo Galán, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un Bar denominado "El Refugio de Ali Babá" en este término municipal de Cervera del Río Alhama en la carretera C-123, tramo Arnedo a Valverde y predio de Casa Esculla.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cervera del Río Alhama, a 20 de Enero de 1.986.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA COLOMA

Convocatoria de Junta General

V.B.28

D. Pedro Félix Palacios Santamaría, Presidente de la Comunidad de Regantes de Santa Coloma.

Convoca a Junta General, en la Casa Consistorial de esta villa, a todos los componentes de la expresada Comunidad de regantes al objeto de nombrar al Presidente y los Vocales del Sindicato de Riegos; al Presidente y los Vocales del Jurado de Riegos y examinar y, en su caso, aprobar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos redactados por la Comisión nombrada en la 1ª Junta General el 4-11-1985.

1ª Convocatoria, a las 20 horas.

2ª Convocatoria, a las 20,30 horas, del día quinceavo hábil a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Santa Coloma, 2 de enero de 1986.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de una Carpintería Metálica

V.B.30

Por D. Angel Alonso Murillas actuando en su propio nombre se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de taller de Carpintería Metálica, con emplazamiento en Camino de la Ribera s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 20 de enero de 1096.— La Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.